



SP/541

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MONTEVIDEO, 22 AGO 2018

VISTO: La necesidad de proveer una vacante existente de técnico en la Unidad Ejecutora 006 “Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua” (URSEA), del Inciso 02 “Presidencia de la República”;

RESULTANDO: que la División Gestión de Recursos de URSEA, comunica la existencia de una vacante en el Escalafón “B”, Serie Técnico, grado 12, denominación Técnico I;

CONSIDERANDO: I) que conforme al artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011 los ascensos de los funcionarios se realizarán por concurso de méritos y antecedentes o de oposición y méritos para todos aquellos cargos de primera línea de supervisión y en los restantes casos, cuando a juicio del jerarca del Inciso la responsabilidad del cargo lo amerite;

II) que en el presente llamado corresponde convocar a concurso de méritos y antecedentes;

III) que si el cargo a ocupar quedara desierto, se habilitará a efectuar un llamado público y abierto, para ingreso en calidad de provisorio, al amparo del artículo 50 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 358/011 de 11 de octubre de 2011 con el agregado establecido por Decreto N° 131/013 de 18 de abril de 2013.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por las normas citadas y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 379/018 de 6 de agosto de 2018;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- Dispónese la realización del concurso de ascenso de méritos y antecedentes dentro del Inciso 02 “Presidencia de la República” para la provisión de una (1) vacante en el escalafón “B”, Serie “Técnico”, Grado 12,

Denominación Técnico I, en la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA).

2.- Habilitar, si el cargo a ocupar quedara desierto, a que se efectúe un llamado público y abierto, para el ingreso en calidad de provisorio de acuerdo a la normativa respectiva.

3.- Desígnase para integrar la Comisión Electoral al Esc. Héctor Cócaro y a la T/A Mónica Obelar, quienes actuarán como Presidente y Secretaria respectivamente, con facultades para organizar y fiscalizar la elección del integrante del Tribunal por parte de los concursantes.

4.- Desígnanse para integrar el Tribunal del Concurso, en calidad de representante del Jera de la Unidad Ejecutora, al Analista en Computación Sergio Lacuesta (titular) y al señor Victorio Cecot (suplente).

5.- Apruébanse las bases del llamado y la descripción del perfil del cargo a proveer.

6.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en cartelera, etc.



Dr. MIGUELA. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República